



CONSEJO ASESOR REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Juan Hernández Albarracín,
PRESIDENTE DEL SERVICIO REGIONAL DE
EMPLEO Y FORMACIÓN

VICEPRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Alejandro Zamora López-
Fuensalida
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO
REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

VOCALES

Ilmo. Sr. D. Leopoldo Navarro Quilez
Director General de Relaciones Laborales y
Economía Social

D. Diego Martínez Rafecas

Director Territorial de la Inspección de
Trabajo y Seguridad Social

ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

Dña. Matilde Candel Romero (UGT)

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARÁCTER INTERSECTORIAL

D. Juan Martínez Martínez
(CROEM-AMCAP)

**Dña. María Del Mar Peñarubia Agius (CROEM-
CECLOR)**

D. Ramón Muñoz Gómez
(CROEM-FREMM)

Dña. Ángeles Muñoz Rubio
(CROEM)

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE ECONOMÍA SOCIAL

D. Juan Antonio Pedreño Frutos (UCOMUR)

D. Juan Pedro Sánchez López (AMUSAL)

INVITADOS

Dña. M^a Ángeles Rodríguez Prats
Subdirectora General de Empleo (SEF)

Dña. Carmen M^a Zamora Párraga Subdirectora
General de Formación (SEF)

Dña. M^a Paz Nicolás Carrilero
Jefa de Servicio Económico (SEF)

SECRETARIA (Por Delegación de la SGT),

Dña. Alicia Fernández Galindo

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación, si procede, del borrador del
acta 2/2015, de la sesión del Consejo Asesor
celebrada con fecha 7 de mayo de 2015.

2. Informar sobre el Proyecto de Orden del
Presidente del Servicio Regional de Empleo
y Formación, de modificación parcial de las
Ordenes de bases reguladoras de los
programas de subvenciones para el Fomento
del Autoempleo y de la contratación y de las
prácticas no laborales en la Región de
Murcia

3. Informar sobre el Proyecto de Orden del
Presidente del SEF, de modificación de la
Orden de 10 de julio de 2013, de bases
reguladoras de los programas de
subvenciones para el fomento de la
integración laboral de personas con
discapacidad.

4. Informar sobre el proyecto de Orden del
Presidente del SEF, de modificación de la
Orden de 5 de julio de 2013, por la que se
regula la formación de oferta dirigida
prioritariamente a trabajadores
desempleados, mediante la ejecución de
acciones y proyectos de formación y la
realización de prácticas profesionales no
laborales, y se establecen las bases
reguladoras de subvenciones destinadas a
tal fin, en el ámbito de la Comunidad
Autónoma de la Región de Murcia.

5. Dar a conocer la Resolución de 28 de julio
de 2015, del Director General del SEF, por la
que se aprueba la Formación de oferta
planificada para el ejercicio 2015.

6. Ruegos y preguntas.



BORRADOR ACTA Nº 3/2015 DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION.

En Murcia, siendo las 9:00 horas del viernes día 31 de julio de 2015, se reúnen en la sede de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, sita en C/San Cristóbal, nº 6 (3ª planta), los miembros del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación al margen reseñados, para tratar los temas del orden del día que igualmente aparecen relacionados.

Se inicia la sesión con el saludo del Presidente del Consejo Asesor, **D. Juan Hernández Albarracín, Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación**, dando la bienvenida a todos los presentes a los que les transmite su deseo de máxima colaboración en esta nueva etapa, que se inicia con la nueva legislatura, entre la Administración regional y los distintos agentes/interlocutores sociales.

El **Presidente** excusa la ausencia del Secretario General de la citada Consejería D. **Daniel Mazón Sánchez**, nombrado miembro vocal del Consejo de Administración en representación de la Administración, al tener éste que asistir esa misma mañana a una reunión del Consejo de Administración del ICREF, organismo dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

A continuación, cede la palabra al **Vicepresidente, D. Alejandro Zamora**, quien señala, como cuestión previa, que falta aún por nombrar a algunos miembros de los Consejos, muchos de los cuales son miembros natos —por razón del cargo que ocupan—, otros lo son por designación. En breve, al Consejo Asesor, se incorporará D. Fernando Mateo Asensio, Director General de Formación Profesional y Calidad Educativa, cuyo suplente es por el momento D. Iñigo Magdaleno, Subdirector General dependiente de la citada Dirección General. Igualmente, en el Consejo de Administración, se incorporan el ya citado D. Fernando Mateo Asensio y D. Leopoldo Navarro Quilez, Director General de Relaciones Laborales y Economía Social.

El Presidente introduce, sin más dilaciones, el **primer punto del Orden del Día: Aprobación, si procede, del borrador del acta 2/2015, de la sesión celebrada con fecha 7 de mayo de 2015.**

Interviene el representante de CROEM-AMCAP, **Juan Martínez**, para decir que, en el borrador del acta, la representación de CROEM en dicha reunión "*no está bien identificada*"; que aparece Juan Pedro Sánchez como representante de CROEM; que hay "*una mezcla de declaraciones entre Juan Pedro y el mismo*", solicitando su rectificación oportuna; y que se ha de revisar quienes fueron los asistentes a la reunión anterior porque cree que había otros, mencionando expresamente que cree que había otros asistentes en representación de CROEM.

Ante las quejas de algunos de los asistentes, relativas a la premura con que habían recibido la documentación preparatoria de la reunión, el Presidente se compromete a que, en lo sucesivo, aquella será remitida con la suficiente antelación para facilitar su examen y estudio previo por los miembros del Consejo.



El Vicepresidente solicita disculpas por los errores cometidos y se compromete a llevar a cabo la oportuna rectificación.

El Vicepresidente da por aprobada el acta, previa rectificación de los defectos advertidos por el representante de CROEM.

Segundo punto del Orden del Día: Informar sobre el Proyecto de Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de las Ordenes de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el Fomento del Autoempleo y de la contratación y de las prácticas no laborales en la Región de Murcia.

Cede la palabra al **Vicepresidente** que pasa a exponer brevemente el contenido de la modificación: la ampliación del límite de edad de los potenciales beneficiarios de subvenciones de fomento del autoempleo (autónomos) y de los trabajadores contratados por las empresas a través de la modalidad de *contratos formativos en prácticas*, a los menores de 25 años (pasando de la anterior redacción "de 25 a 29 años" a la ahora propuesta: "menores de 30 años"), para que los interesados (trabajadores autónomos y empresas, respectivamente) puedan acceder a los citados programas de subvenciones, sin necesidad de que los trabajadores estén inscritos previamente en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ). Añade el Vicepresidente que, en la práctica, ello supondría pasar de 27.500 (número de trabajadores inscritos en el SNGJ) a 52.400 potenciales beneficiarios.

Además, recuerda el Vicepresidente, la reciente reforma del Sistema de Garantía Juvenil, introducida por la Disposición Final Duodécima de la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social (BOE de 29 de julio), en cuya virtud se amplía el límite de edad fijado hasta ahora en los 25 años (menores de 25 años), a los mayores de 25 años y menores de 30, siempre y cuando en el momento de su inscripción en el Fichero del Sistema la tasa de desempleo de dicho colectivo sea igual o superior al 20 por ciento, según la EPA correspondiente al último trimestre del año.

El Presidente introduce el Tercer punto del Orden del Día: Informar sobre el Proyecto de Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de 10 de julio de 2013, de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad.

Cede la palabra al **Vicepresidente**, quien expone que la aprobación de la modificación de la citada Orden de bases obedece principalmente a los cambios introducidos por la normativa europea, en el marco del nuevo Programa Operativo 2014-2020, en materia de justificación de subvenciones cofinanciadas por el FSE.

Y anuncia que la convocatoria correspondiente a los programas cuyas bases son objeto de modificación parcial se aprobará y será publicada en el Boletín Oficial en septiembre.

El Presidente enuncia el Cuarto punto del Orden del Día: Informar sobre el proyecto de Orden de modificar la Orden de 5 de julio de 2013, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de



prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cede la palabra al **Vicepresidente** quien, en primer lugar, expone que la aprobación del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, obliga a las Comunidades Autónomas a adaptar la normativa subvencional aplicable en materia de formación profesional para el empleo y, en particular, aquellos preceptos cuya entrada en vigor es inmediata, sin necesidad de esperar al desarrollo reglamentario estatal, por así establecerlo la Disposición transitoria primera del citado real decreto-ley, y más concretamente los siguientes aspectos: el régimen de concurrencia competitiva abierta a las entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el correspondiente registro, en los supuestos en los que así está previsto conforme al artículo 7.3., la prohibición de subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa que les sea adjudicada, los límites impuestos al pago anticipado de la subvención en el artículo 7.6 y la aplicación del límite del 10 por ciento en la financiación de los costes indirectos.

Acto seguido toma la palabra **Juan Martínez (CROEM)** quien, manifiesta que la nueva regulación del pago anticipado supondrá un grave perjuicio a las entidades de formación y pone de manifiesto su disconformidad y preocupación con la fijación del límite del 10 por ciento para costes indirectos.

Palabras a las que se suma **Juan Antonio Pedreño (UCOMUR)**, quien además añade que, después de treinta años impartiendo formación en la Región, se verán obligados a despedir a parte de su personal, por la nueva regulación de los costes indirectos.

A continuación, interviene nuevamente **Juan Martínez (CROEM-AMCAP)**, quien tras apoyar las intervenciones de sus predecesores en el turno de palabra, expresa su enorme satisfacción por la nueva regulación normativa, en relación con la obligatoriedad de la concurrencia competitiva abierta a todas las entidades de formación inscritas y/o acreditadas, lo que ya tuvo ocasión de defender, añade, con motivo de la interposición del recurso contencioso-administrativo por la asociación que preside –AMCAP– ante el TSJ de Murcia, contra la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, de bases reguladoras de subvenciones de formación de desempleados (y sus convocatorias). Además, valora positivamente la horquilla fijada para los anticipos, ya que en el ámbito nacional, en convocatorias de formación de ocupados, los porcentajes son superiores a los aquí establecidos. Por último, aprovecha para proponer que sean revisados los requisitos impuestos en relación con el abandono de los alumnos “por contratación” (alumnos que han encontrado un empleo), y su consideración o no como alumnos finalizados, por estar permitido en la Orden TAS/718/2008, de 23 de marzo, la cual establece unos mínimos, en defecto de “regulación específica”.

Interviene en este punto el **Presidente** para preguntar si tienen datos o cifras concretas de los abandonos para poder valorar su impacto, sugiriendo que se recopile la información y los datos oportunos al respecto, los cuales serán analizados debidamente con el fin de examinar su repercusión y adoptar las medidas pertinentes.

Continúa con su intervención **Juan Martínez (CROEM-AMCAP)**, señalando que debería revisarse también la forma de difusión de las acciones formativas, ya que sólo con el uso la prensa escrita encuentran serias dificultades para captar alumnos, debiendo admitirse otras formas de publicidad (radio, cartelería, portales especializados, etc.). Al mismo



tiempo, apunta debería mejorarse la eficiencia de los “Servicios Públicos” en el tema de la derivación de alumnos. Varios de los asistentes coinciden en dicha afirmación.

Ángeles Muñoz (CROEM), coincide en señalar la baja eficiencia de los Servicios Públicos en cuanto a la derivación de alumnos, señalando que debería analizarse por qué no llegan a los alumnos las ofertas formativas programadas.

Interviene **Carmen María Zamora (Subdirectora General de Formación)** para señalar que en la práctica se vienen admitiendo, con carácter excepcional, otras formas de publicidad.

El **Presidente** indica que sería conveniente que plasmaran sus propuestas de mejora acompañadas de datos. Emplaza a los asistentes para trabajar, a partir del 15 de septiembre, para elaborar un primer borrador de propuestas de mejora y medidas a adoptar con el fin de evaluar si aquellas están o no justificadas.

A continuación, interviene **Ramón Muñoz (CROEM)**, para solicitar que se agilice y simplifique al máximo la gestión, incluido el procedimiento para la justificación de las subvenciones que se concedan, con el fin de descargar de trabajo a las entidades y centrarse en el fin último que es la inserción y dar una buena formación a los trabajadores.

En este punto, interviene de nuevo **Carmen María Zamora (Subdirectora General de Formación)** para manifestar que ya se está trabajando en la implantación de los costes simplificados, por módulos o precios unitarios, pero que, no obstante, habrá que esperar al desarrollo reglamentario del Real Decreto-ley 4/2015 más arriba citado.

Interviene **Ángeles Muñoz (CROEM)**, para apuntar que debería revisarse la modificación propuesta en cuanto al pago anticipado para incluir, además de los porcentajes establecidos del 25 y del 35 por ciento, el 40 por ciento restante.

A modo de conclusión, el **Presidente** señala que todas las propuestas de mejora serán bien recibidas, y que éstas deben ir encaminadas, ante todo, a beneficiar a los desempleados. Se compromete, asimismo, a que, en el caso de que prospere la enmienda más arriba mencionada sobre el régimen de anticipos, se aplique de manera inmediata la nueva norma estatal que resulte aprobada sin necesidad de modificar la Orden de bases.

A continuación, el Presidente introduce el quinto punto del Orden del Día: Dar a conocer la Resolución de 28 de julio de 2015, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la Formación de oferta planificada para el ejercicio de 2015.

Cede la palabra al Vicepresidente, quien tras anunciar que la citada resolución ha salido publicada ese mismo día en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hecho éste que no es bien recibido por algunos de los asistentes, quienes muestran su disconformidad por incluir entre los asuntos del orden del día una resolución ya aprobada (incluso publicada), por entender que debería haber sido sometida a su conocimiento previo y a su aprobación, en su caso.

El Vicepresidente, pasa a exponer el contenido de la citada Resolución y a destacar las principales novedades introducidas con respecto a años anteriores. En el caso de



especialidades cuyo objeto sea obtener carnets o licencias las entidades de formación que las impartan deberán obtener la correspondiente autorización administrativa. También que, para las acciones formativas que requieran un determinado nivel de competencia lingüística, éste se puede acreditar a través de la aplicación del SEF "Servicio de evaluación rápida de conocimiento de idiomas" (SERCI). Asimismo, entre otras novedades en materia de formación de idiomas, señala el Vicepresidente que en las acciones formativas cuyo objeto sea también de un determinado nivel de idiomas – según el nivel del Consejo de Europa— se exigirá que las entidades que impartan la formación cuenten con acuerdos con entidades certificadoras acreditadas.

El Vicepresidente pasa, a continuación, a exponer alguna de las características de la formación planificada por el SEF. Son V los grupos de las familias profesionales. Se han analizado fuentes externas y estadísticas oficiales, e incluso una jornada de trabajo con más de 200 asistentes, todo ello en orden a elaboración la planificación. Indica que en cuanto a formación conducente a la obtención de certificados de profesionalidad se ha pasado del 83 por ciento al 85 por ciento en 2015; se ha incrementado la formación de certificación profesional de nivel 1 (del 16 por ciento al 23 por ciento), la de nivel 2 es del 45 por ciento y la de nivel 3 del 40 por ciento; se destaca la programación en el ámbito del Turismo (con un nivel de inserción del 54 por ciento). Toda esta información está disponible en "SEF Abierto", Programa de Transparencia, participación y buen gobierno del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Por destacar algunas de las nuevas especialidades, el Vicepresidente cita algunas como "Portugués de Atención al Público" —a demanda de varias entidades—, en materia de Apicultura, Comercio y Marketing, en el ámbito pesquero y en el sector químico, entre otros.

Antes las observaciones de **Ramón Muñoz (CROEM)**, relativas a las energías renovables y en particular en relación con la fotovoltaica, Carmen María Zamora (Subdirectora General de Formación) explica que no hay programación de formación en el ámbito de la energía fotovoltaica porque en las Oficinas de empleo del SEF hay, por desgracia, muchas personas inscritas con esta formación, dado que en años pasados, cuando las perspectivas del sector eran muy buenas, se formó a los desempleados en estas materias. Se ha creído, por tanto, conveniente priorizar formación en otras materias que, actualmente, ofrecen mayores perspectivas de inserción. Además, indica, que el hecho de no estar la formación en programada, no impide que, posteriormente, antes de la finalización de procedimiento de concesión, se realice su programación, si se estima oportuno.

Juan Pedro Sánchez (AMUSAL) señala que hay problemas sin resolver en Murcia como es entre otros la formación en materia de asistencia socio-sanitaria y del sector de ayuda a domicilio donde hay muchos profesionales en Murcia, con mucha experiencia, y a partir del año que viene no podrán seguir trabajando por no tener la titulación adecuada. Esta necesidad se podría cubrir con cursos del SEF.

Interviene Carmen María para recordar que, en la CARM se han invertido más de 2 millones de euros en la formación y acreditación de personas del sector de la dependencia; que el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de Competencias Profesionales (PREAR) tiene convocatoria abierta, y cualquiera que tenga la experiencia en la materia puede obtener la acreditación de la misma.



Señala Juan Pedro Sánchez que con la entrada en vigor de la llamada Ley de la Dependencia, el sector de ayuda a domicilio se estimó que llegaría 9.000 trabajadores, con la aplicación de la ley que se ha hecho hoy no llega a 1.000 puestos de trabajo, lo que a su juicio, es un desastre.

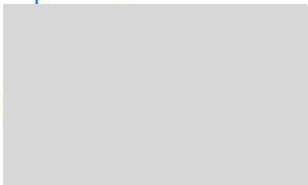

El **Vicepresidente** señala que no es preceptivo someter dicha Resolución a la aprobación del Consejo, ratificándolo la **Subdirectora General de Formación**, quien señala que las resoluciones del Director General del SEF —al igual que las convocatorias— son actos administrativos y que, por tanto, no se exige aprobación por el Consejo.

El **Vicepresidente** afirma que el resultado final de la oferta planificada es fruto de numerosas reuniones, escritos y aportaciones de los asistentes, quienes en todo momento han sido parte y que su inclusión en el orden del día del Consejo es a efectos meramente informativos.

Interviene por último **el Presidente** para señalar que el sentido del Consejo Asesor es que haya aportaciones por parte de todos los agentes y que, salvo cuestiones de trámite, deben aportarse aquellas actuaciones aunque no sean preceptivas.

Ruegos y preguntas. Ante la invitación realizada por el Presidente, no se formulan por los asistentes ruegos ni preguntas, dando por finalizada la sesión del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación.

De todo lo cual doy fe como Secretaria del mismo.

<p>Vº Bº EL PRESIDENTE</p>  <p>Fdo. Juan Hernández Albarracín</p>	<p>LA SECRETARIA (P.D. de la titular de la Secretaria General Técnica</p>  <p>Fdo. Alicia Fernández Galindo</p>
--	--